

ASOCIACIÓN CULTURAL DE PREJUBILADOS DE TELEFÓNICA SEVILLA



BOLETÍN

Número 71

Nuestra niña (ACPT-SEVILLA) ha cumplido 15 años.

Felicidades.

En Septiembre de 1998, a un grupo de prematuros nos llegó la idea de concebir nuestra niña (Asociación) y esta como sus creadores, también fue prematura y a los pocos días ya estaba con nosotros.

La bautizamos con el nombre de "Asociación Cultural Prejubilados de Telefónica de Sevilla" y la registramos como todo el que nace, con el nº 7380 en Sevilla.

Al mismo tiempo que nosotros, compañeros de otras regiones tuvieron la misma idea y crearon sus niñas. Posteriormente, los padres presentaron a sus niñas en sociedad y se formó la gran familia (Confederación).

A partir de entonces ya todos conocéis nuestro trabajo en estos 15 años de andadura, con más o menos fortuna en los temas que nos afectaban a nuestra situación de Prejubilado y Jubilado.

Pero lo más importante para mí y creo que para todos, ha sido el compañerismo y amistad que existe entre todos nosotros, así como la continua y desinteresada atención al socio y sus familiares, que en muchos casos ha sido gracia a las Asociaciones.

Aprovechando esta oportunidad, quiero dar las gracias en particular a la primera Junta Directiva que tanto me ayudó a pesar de las dificultades que nos encontramos, la composición de la misma fue la siguiente:

Vicepresidente: Eusebio Risco

Tesorero: Enrique Serrano

Secretaria: M. Carmen Martínez

Vocales: José Manuel Holgado, Felipe Sevilla (qepd.), Alfonso Rodríguez, Juan de Dios Avila (qepd.), Mariano López, José María España, Justo Ramos, Baltasar Rubio, José Carranco, José Luis Carreño (qepd.) y Carlos Gallego

Reconocer la labor a todas las Juntas Directivas, que con su dedicación a lo largo de estos 15 años han sabido continuar la labor emprendida y enriquecerla, así como a todos los socios y familiares de todas las Asociaciones. Quiero dar la bienvenida a los socios de Aragón que ya forman parte de la niña de Sevilla. No puedo dejar de tener un recuerdo para nuestros asociados, que ya no están entre nosotros, algunos de ellos dieron los primeros pasos para la fundación. Un abrazo para todos de vuestro amigo

Antonio Vallejo- Presidente Fundador

FELIZ NAVIDAD
Y UN VENTUROSO
AÑO 2014



SUMARIO

2	EDITORIAL
	ATENCIÓN AL SOCIO EN VACACIONES
3	SEGURIDAD SOCIAL -PROPUESTA EN- MIENDA PROYECTO LEY 121/68
6/7	ENTREVISTA CON LA PROTAVOZ PSOE EN LOS PACTOS DE TOLEDO
	ERE2011/2013 CONVENIO ESPECIAL SS
8	RECLAMACIÓN REVALORIZACIÓN PEN- SIONES 2013
9	CUATRO AÑOS DE COLABORACIÓN EN- TRE ATAM-CONFEDETEL
12	SUPRESIÓN DESCUENTO PLAN DUO RECLAMACIÓN ULTIMO SALARIO BO- LETÍN 1515
13/14	INFORMACIÓN DE ADESLAS-ATAM Y FAMEDIC
15	VENTA DE LA LOTERIA DE NAVIDAD DE LA ASOCIACIÓN
16/19	OCIO Y CULTURA COMIDA DE NAVIDAD PROXIMAS VISITAS Y VIAJES

EDITORIAL

Una vez concluidas las merecidas vacaciones veraniegas fieles a nuestro compromiso y según el calendario previsto iniciábamos la actividad de atención al socio de forma presencial el nuevo curso 2013-14, el pasado jueves día 12 de septiembre. Muchos son los retos a los que aún nos enfrentamos, en todos ellos, lo haremos con ilusión y convencidos que la razón nos asiste en nuestras justas reivindicaciones, para lo cual no dudamos como siempre el poder contar con vuestro apoyo y colaboración

Compromiso, deber, efemérides, etc., entre otros aspectos de nuestro quehacer diario son los que nos anunciaban, que a lo largo del pasado mes de septiembre se cumplieron los 15 años de la fundación de nuestra Asociación (ACPT-SEVILLA).

Nuestro sincero agradecimiento, para aquella primera "**Junta Promotora Fundacional**" que en septiembre de 1998 dieron los primeros pasos para fundar la Asociación con unos pilares sólidos e independientes, no sin antes vencer diversos y grandes obstáculos, aquella Junta de los primeros socios componentes/fundadores estaba conformada por: Antonio Vallejo, Alfonso Rodríguez M^a. Carmen Martínez, Enrique Serrano, Eusebio Risco, José Manuel Holgado y Felipe Sevilla (qepd.), así como también por otros compañeros que sucesivamente se sumaron a este gran proyecto.

Extensible este agradecimiento, a todos aquellos socios que a lo largo de nuestra andadura han depositado su confianza en nuestra Asociación y han sido fieles compañeros de viaje a lo largo de estos quince años. Sin embargo, para algunos de estos socios, "paso la vida", nuestro sentido recuerdo para todos ellos y sus familiares.

Desde la fundación de la Asociación en 1998, ya han transcurrido 15 años, 180 meses y miles de días, sin embargo, como describíamos lo que supone el paso del tiempo en uno de los artículos del "Rincón de la Nostalgia" publicado en el pasado boletín Boletín-68: "**Parece que fue ayer**, ... y quisiéramos demostrar, que estamos por encima de el tiempo, como si este no hubiese transcurrido a lo largo de nuestras vidas, la mayoría de nosotros ejerciendo de abuelos, en el voluntariado u otras actividades, peinando canas y recordando constantemente la famosa frase de Fray Luis de León, aquello de...decíamos ayer". Por último, reiterar el sincero agradecimiento a todos los socios por compartir este compromiso a lo largo de estos 15 años, que no es otro que "la atención al socio desde la Asociación".

Retos pendientes reclaman nuestra atención de forma urgente y especial, tanto en la nueva Legislación de la Seguridad Social como la reclamación por la doble fiscalidad, de ambos asuntos ampliamos información en páginas interiores de las diversas medidas adoptadas por parte de nuestra Asociación y la Confederación.

Llamamos la atención sobre diversas noticias relacionadas con la entidad aseguradora Adeslas, tanto en lo referente a las nuevas tarifas para el ejercicio del 2014, como los nuevos datos de siniestralidad donde de nuevo nuestra Asociación continúa fuera del objetivo marcado para este concepto, a pesar de los llamamientos y esfuerzo realizados en este sentido solo conseguimos un ligero descenso en este ratio que aún no es suficiente, por lo que veremos encarecida el coste de las tarifas para el citado ejercicio.

Como cada año por esta época, los compañeros de Ocio y Cultura, nos proponen un extenso programa de actividades; resaltando el inicio de negociaciones para el viaje del Fin de Curso 2014, diversas ofertas culturales, Lotería y Comida de Navidad (**miércoles 11 de Diciembre**), ocasión para que de nuevo, podamos compartir mesa y mantel.

Un año más, la Junta Directiva, desea a todos sus socios y familiares, tanto en estas Navidades como en el Nuevo Año "**FE-LIZ NAVIDAD Y VENTUROSO 2014**".

ATENCIÓN AL SOCIO EN VACACIONES DE NAVIDAD

Como es tradicional en estas fechas, a partir **del miércoles 18 de diciembre** iniciaremos nuestras vacaciones de Navidad, por lo que ese será el último día en que nuestras oficinas permanezcan abiertas, reanudándose nuestra actividad de atención al socio **el jueves 12 de enero**.

Si durante las vacaciones se presentara algún problema **URGENTE** en el que os podamos ayudar, se debe actuar de la forma siguiente:

- Enviando un correo electrónico de la Asociación (**acpt-sevilla@telefonica.net**), que atendemos en esta época navideña.
 - Llamando **al número de teléfono 954 64 29 15**, dejando un mensaje en el contestador, indicando nombre, problema surgido y teléfono de contacto.
- No obstante, si en este periodo surgiera algún tema de interés especial os lo haríamos llegar por alguno de los medios habituales de comunicación, principalmente por correo electrónico.
- Permaneced atentos a nuestra página Web: **www.acptsevilla.org**.

Aprovechamos para deseáros a todos unas felices fiestas y lo mejor para el nuevo año 2014.

SEGURIDAD SOCIAL

Nuestra Confederación, con la aportación especial de componentes de nuestra JD de la Asociación, tanto en el redactado inicial, como en la presentación de los mismos ante la Junta Directiva de la Confederación de los diversos documentos finalmente consensuados para su posterior presentación ante las autoridades gubernativas, partidos políticos y agentes sociales, así como también el poder cumplir con el compromiso adquirido en la reunión celebrada el pasado mes de Junio con los asociados del ERE 2011-13 para lograr una mejor defensa de sus derechos y así tratar de rebatir las nuevas medidas introducidas por el legislativo a través de la Ley 5/2013 de reforma de la Seguridad Social, se han acometido las acciones siguientes:

1. A raíz de la publicación del proyecto de Ley 121/00068 y de la lectura del mismo, se ha comprobado que la disposición final 5ª que se refiere al Factor de Sostenibilidad es lesiva para los compañeros que se vayan a jubilar después del 1 de enero de 2.019. La comisión encargada de estos asuntos de Confedotel se ha movido rápidamente con el fin de evitar que esta disposición se aplique a este colectivo de prejubilados anteriores al 1 de abril de 2.013. Fruto de su trabajo es el documento que se cita a continuación y que ha sido enviado a los componentes de la Comisión de Empleo y Seguridad Social del Congreso.

PROPUESTA DE ENMIENDA DE CONFEDOTEL AL PROYECTO DE LEY 121/00068

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con esta propuesta, se pretende que la aplicación de la Disposición Final Segunda del Proyecto de Ley reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, del 4 de octubre de 2013, no suponga afectación a las prejubilaciones provenientes de Expedientes de Regulación de Empleo u otras formas de rescisión involuntaria del contrato laboral, efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de la futura ley respecto a los fórmulas legales que se propiciaron para el acceso a la jubilación anticipada en el momento de rescisión del contrato de trabajo.

En el citado anteproyecto, en la Disposición Final Segunda se especifica en su último párrafo que "...A la cuantía así determinada le será de aplicación el Factor de Sostenibilidad que corresponda en cada momento", implantando con ello un importante recorte en los derechos de la jubilación anticipada de aquellos empleados de Telefónica afectados por los ERE's 44/2003 y 177/2011 que accedan a la jubilación anticipada a partir del 1 de enero 2019, a pesar que durante la fase de adscripción al citado **ERE la legislación vigente reconocía unos derechos futuros que se formalizarían en el momento de la jubilación anticipada.**

Abundando sobre esta inseguridad cabe recordar la "Comparecencia del señor Secretario de Estado de la Seguridad Social (Sr. Burgos Gallego) en la Sesión del 8 de Diciembre de 2012 de la Comisión del Pacto de Toledo (BOCG 14-12-12), para presentar conjuntamente los informes sobre «La situación de la jubilación anticipada con coeficiente reductor» y sobre «La jubilación parcial y compatibilidad entre pensión de jubilación y desarrollo de una actividad». A propuesta del Gobierno", que sobre el asunto se manifestó de la forma siguiente:

"...Creemos que podrían mantenerse las modalidades, requisitos de acceso, condiciones y reglas de determinación de prestaciones contenidas en la Ley 27/2011 para las personas cuya relación laboral se ha extinguido antes de la publicación de esa ley, así como afectados por ERE o convenios colectivos y acuerdos de empresa o procedimientos concursales aprobados o suscritos con anterioridad a esa publicación. No se modificarían los aspectos esenciales de esas circunstancias; tan solo, como he dicho, se modificarían los coeficientes reductores de aplicación y la forma de determinarlos".

Con el fin de subsanar las inseguridades que dimanaban de la redacción actual de la Disposición Final Segunda, Confedotel propone la siguiente modificación (redactado subrayado e iluminado en amarillo) en la cual se precisa en qué casos dejaría de aplicarse la condición expresada en el último párrafo de la Disposición citada.

Proyecto de Ley reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, del 4 de octubre de 2013.

Disposición final segunda. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

El apartado 1 del artículo 163 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, queda redactado en los siguientes términos:

«1. La cuantía de la pensión de jubilación, en su modalidad contributiva, se determinará aplicando a la base reguladora, calculada conforme a lo dispuesto en el artículo precedente, los porcentajes siguientes:

1.º Por los primeros 15 años cotizados: el 50 por 100.

2. ° A partir del año decimosexto, por cada mes adicional de cotización, comprendido entre los meses 1 y 248, se añadirá el 0,19 por 100, y por los que rebasen el mes 248, se añadirá el 0,18 por 100, sin que el porcentaje aplicable a la base reguladora supere el 100 por 100, salvo en el supuesto a que se refiere el apartado siguiente.

A la cuantía así determinada le será de aplicación el Factor de Sostenibilidad que corresponda en cada momento, **salvo los casos siguientes:**»

a) Las personas cuya relación laboral se haya extinguido antes de 1 de abril de 2013, siempre que con posterioridad a tal fecha no vuelvan a quedar incluidas en alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social.

b) Las personas con relación laboral suspendida o extinguida como consecuencia de decisiones adoptadas en expedientes de regulación de empleo, o por medio de convenios colectivos de cualquier ámbito, acuerdos colectivos de empresa así como por decisiones adoptadas en procedimientos concursales, aprobados, suscritos o declarados con anterioridad a 1 de abril de 2013.

c) Quienes hayan accedido a la pensión de jubilación parcial con anterioridad a 1 de abril de 2013, así como las personas incorporadas antes de dicha fecha a planes de jubilación parcial recogidos en convenios colectivos de cualquier ámbito o acuerdos colectivos de empresa con independencia de que el acceso a la jubilación parcial se haya producido con anterioridad o posterioridad a 1 de abril de 2013.

En aquellos supuestos a que se refieren los apartados b) y c) en que la aplicación de la legislación anterior tenga su origen en decisiones adoptadas o en planes de jubilación parcial incluidos en acuerdos colectivos de empresa, será condición indispensable que los indicados acuerdos colectivos de empresa se encuentren debidamente registrados en el Instituto Nacional de la Seguridad Social o en el Instituto Social de la Marina, en su caso, en el plazo que reglamentariamente se determine.»

Barcelona 8 de octubre de 2013 Presidente de CONFEDETEL

2. Acceso a la jubilación anticipada para todos aquellos trabajadores afectados por Expedientes de Regulación de Empleo acogidos a las condiciones establecidas por la Ley 27/2011 en su Disposición Adicional Duodécima.

PROPOSICIÓN DE LEY

Exposición de motivos:

Con esta propuesta, se pretende corregir que la aplicación de la ley 5/2013, en su artículo 8, no suponga la afectación a Expedientes de Regulación de Empleo u otras formas de rescisión involuntaria del contrato laboral, efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley respecto a los fórmulas legales que se propiciaron para el acceso a la jubilación anticipada.

En Telefónica, desde hace varios años, se están llevando a cabo ERE's, para los cuales se precisa la correspondiente autorización por parte de la Administración, resultando para el trabajador una situación de involuntariedad perfectamente establecida por *Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de los Social en Unificación de Doctrina /4453/2004, de 24 de octubre de 2006*, en su Fundamento de derecho CUARTO, entre otras razones esgrimió lo siguiente:

“...Este razonamiento no respeta los hechos probados, porque, con independencia de que hubiera en el marco del ERE un acuerdo sobre prejubilaciones, lo cierto es que el cese del actor está dentro de las extinciones autorizadas en el expediente. Por ello, el contrato no se ha extinguido por la libre voluntad del trabajador que decide poner fin a la relación”. Por el contrario, el contrato se ha extinguido por completo independientemente de la voluntad del trabajador, en concreto, por una causa económica, técnica, organizativa o productiva, que ha sido constatada por la Administración y que ha determinado un despido colectivo autorizado.”

Por otra parte es cierto que en su mayor parte, nuestro colectivo provenientes de los Ere's 44/2203 y 177/2011 de Telefónica y como acredita la estadística, con una media de años cotizados que supera los 40 al acceder a la jubilación anticipada cumple ampliamente con los requisitos esgrimidos en el “RD Ley 5/2013 de 15 de marzo de medida para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo”, en su preámbulo II donde se establece que “:::Por un lado, es necesario conceder una mayor relevancia a la carrera de cotización del trabajador para favorecer la aproximación de la edad real de acceso a la jubilación. Por otro lado, la jubilación anticipada debería reservarse a aquellos trabajadores que cuenten con largas carreras de cotización. Finalmente, debe facilitarse la coexistencia de salario y pensión”. Antaño y reiteradamente definido por diversos Legislativos como “principio de contra tributación”.

La consideración y tratamiento ponderado de estas circunstancias hará que las medidas que se adopten recojan y hagan justicia a determinadas desvinculaciones que actualmente se están llenando a cabo por el ERE 177/2011, donde se recogía en Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social de 1 de agosto, en

su "Disposición final duodécima. Entrada en vigor"

2. Se seguirá aplicando la regulación de la pensión de jubilación, en sus diferentes modalidades, requisitos de acceso y condiciones y reglas de determinación de prestaciones, vigentes antes de la entrada en vigor de esta Ley.

b) Las personas con relación laboral suspendida o extinguida como consecuencia de decisiones adoptadas en expedientes de regulación de empleo, o por medio de convenios colectivos de cualquier ámbito y/o acuerdos colectivos de empresa, así como por decisiones adoptadas en procedimientos concursales, aprobados o suscritos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Ley, con independencia de que la extinción de la relación laboral se haya producido con anterioridad o posterioridad al 1 de enero de 2013. Estas mismas consideraciones fueron refrendadas posteriormente por RD 1716/2012 de 28 de Diciembre.

Sin embargo, el nuevo RD Ley 5/2013 en su artículo 8, modifica sustancialmente el contenido del apartado 2 de la disposición final duodécima de la ley 27/2011, quedando su redacción final de la forma siguiente:

"Se seguirá aplicando la regulación de la pensión de jubilación, en sus diferentes modalidades, requisitos de acceso, condiciones y reglas de determinación de prestaciones, vigentes antes de la entrada en vigor de esta Ley, a las pensiones de jubilación que se causen antes de 1 de enero de 2019, en los siguientes supuestos: a)- Las personas cuya relación laboral se haya extinguido antes de 1 de abril de 2013, siempre que con posterioridad a tal fecha no vuelvan a quedar incluidas en alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social..".

Implantando con ello un importante recorte en los derechos de la jubilación anticipada de aquellos empleados de Telefónica afectados por los ERE's 44/2003 y 177/2011 que accedan a la jubilación anticipada a partir del 1 de enero 2019, a pesar que tanto durante la fase de adscripción al citado ERE, como por posteriores medidas legislativas se tuvo en cuenta esta circunstancia que les permitía el acceso a la jubilación anticipada con el mismo criterios, sin discriminarlos como lo hace el citado nuevo RD Ley 5/2013 en su artículo 8, vigente desde el pasado mes de abril.

Asumiendo como nuestras la propuesta realizada en la "Comparecencia del señor Secretario de Estado de la Seguridad Social (Sr. Burgos Gallego) en la Sesión del 8 de Diciembre de 2012 de la Comisión del Pacto de Toledo (BOCG 14-12-12), para presentar conjuntamente los informes sobre «La situación de la jubilación anticipada con coeficiente reductor» y sobre «La jubilación parcial y compatibilidad entre pensión de jubilación y desarrollo de una actividad». A propuesta del Gobierno", que sobre el asunto se manifestó de la forma siguiente:

"...Creemos que podrían mantenerse las modalidades, requisitos de acceso, condiciones y reglas de determinación de prestaciones contenidas en la Ley 27/2011 para las personas cuya relación laboral se ha extinguido antes de la publicación de esa ley, así como afectados por ERE o convenios colectivos y acuerdos de empresa o procedimientos concursales aprobados o suscritos con anterioridad a esa publicación. No se modificarían los aspectos esenciales de esas circunstancias; tan solo, como he dicho, se modificarían los coeficientes reductores de aplicación y la forma de determinarlos".

Recientemente se ha publicado en el BOCG el Proyecto de Ley:

121/000068 Proyecto de Ley reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

En cuya apartado 2 de la **Disposición final quinta** se insiste en el injusto tratamiento que hemos venido denunciando en el presente escrito.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

- 1. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».*
- 2. El Factor de Sostenibilidad se aplicará a las pensiones de jubilación del sistema de la Seguridad Social que se causen a partir del 1 de enero de 2019.*

Desconocemos los motivos que impulsan al Gobierno a esta toma de posición en contradicción con las pautas observadas a lo largo de todas las legislaturas anteriores. Solicitamos que se reflexione acerca de lo expuesto y se aborde lo más pronto posible la modificación de la ley en vigor a fin de acabar con la inseguridad e incertidumbre que este desafortunado apartado del artículo 8 del RD Ley 5/2013 está creando.

A tenor de lo expuesto proponemos la siguiente Proposición de Ley. Artículo único.

Se modifica el artículo 8 del RD Ley 5/2013, cuyo contenido queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 8.- Normas transitorias en materia de pensión de jubilación

Se da nueva redacción al apartado 2 de la disposición final duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en los siguientes términos:

«2. Se seguirá aplicando la regulación de la pensión de jubilación, en sus diferentes modalidades, requisitos de acceso, condiciones y reglas de determinación de prestaciones, vigentes antes de la entrada en vigor de esta Ley:

- a) Las personas cuya relación laboral se haya extinguido antes de 1 de abril de 2013, siempre que con posterioridad a tal fecha no vuelvan a quedar incluidas en alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social.
- b) Las personas con relación laboral suspendida o extinguida como consecuencia de decisiones adoptadas en expedientes de regulación de empleo, o por medio de convenios colectivos de cualquier ámbito, acuerdos colectivos de empresa así como por decisiones adoptadas en procedimientos concursales, aprobados, suscritos o declarados con anterioridad a 1 de abril de 2013.
- c) Quienes hayan accedido a la pensión de jubilación parcial con anterioridad a 1 de abril de 2013, así como las personas incorporadas antes de dicha fecha a planes de jubilación parcial recogidos en convenios colectivos de cualquier ámbito o acuerdos colectivos de empresa con independencia de que el acceso a la jubilación parcial se haya producido con anterioridad o posterioridad a 1 de abril de 2013.

En aquellos supuestos a que se refieren los apartados b) y c) en que la aplicación de la legislación anterior tenga su origen en decisiones adoptadas o en planes de jubilación parcial incluidos en acuerdos colectivos de empresa, será condición indispensable que los indicados acuerdos colectivos de empresa se encuentren debidamente registrados en el Instituto Nacional de la Seguridad Social o en el Instituto Social de la Marina, en su caso, en el plazo que reglamentariamente se determine.»

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.

Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 30 de octubre 2013. Presidente CONFEDETEL

RESUMEN DE LA ENTREVISTA DE CONFEDETEL CON LA DIPUTADA DEL PSOE Y PORTAVOZ EN LOS PACTOS DE TOLEDO SRA ISABEL LÓPEZ CHAMOSA

Dicha entrevista fue realizada en Barcelona el día 15-7-13 y se debatieron los siguientes temas:

- 1º- Ley 27/2011 Disposición adicional vigésima cuarta (coeficientes reductores en la jubilación anticipada).
- 2º- Ley 27/2011 Disposición adicional trigésima segunda (estudio de un informe sobre el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas en los últimos cinco años).
- 3º- Nuevas fórmulas para revisar el incremento de las pensiones.
- 4º- Real Decreto Ley 5/2013 Artículo 8.
- Y 5º- Propuestas para modificar la Ley 28/2003 y el Real Decreto 337/2004 del Fondo de Reserva de la S.S.

Resumen:

Punto 1º- En la mini reunión de Girona, ya se le entregó el dossier realizado por la Comisión para la Secretaría de Estado de S.S.

Nada más comenzar nos dijo, que lo había mirado y que le parecía muy bien el trabajo.

Está de acuerdo en que tenemos razón, pero continua diciendo que somos muchos a los que hay que solucionar el problema y que además en estos momentos no hay dinero.

Le contestamos que el montante que supone o puede suponer, es una minucia comparada con las cifras que manejan y que se puede asumir tranquilamente.

Le comentamos que el año pasado, tuvimos una reunión en la Secretaría de Estado de la S.S. y que en estos momentos están realizando un informe que cuando esté acabado, se lo enviarán a los políticos para su decisión (está previsto que se termine a lo más tardar a final de este año).

Como que dicho informe le llegará a ella, se quedó que en cuanto lo tenga, celebraremos de nuevo otra reunión, para analizar su contenido y la posible aplicación.

Punto 2º- El informe se acabó a primeros de este año, fue entregado a todos los Portavoces de los Pactos de Toledo y entre ellos no hubo ningún acuerdo.

Nos dijo que tenía el informe y que nos lo iba a enviar a través de correo electrónico.

Este informe dice, que prácticamente no tendrá impacto, debido a que el P.P. no para de hacer Decretos Leyes sobre la reforma de las pensiones. La última la 5/2013 y ahora el estudio de los doce técnicos que acabará con otra nueva reforma.

Punto 3º- Sobre este punto el PSOE es partidario de dejar que se desarrolle la Ley 27/2011 en su totalidad para ver los efectos que produce y posteriormente estudiar un factor de sostenibilidad.

Dice que se debería ir tratando de ello en los Pactos de Toledo cada cinco años.

No obstante, manifiesta que como el P.P. tiene ahora la mayoría, si el IPC de este año fuera cercano al 1% aplicaría la fórmula actual el P.P. solo y que por encima de este porcentaje no se atreverán y que en tal caso intentarán buscar consenso con otros grupos (¿CIU y PNV?).

Dice que el P.P. los ha sorprendido con los dos nuevos índices propuestos para su implantación:

El FEI, factor de equidad intergeneracional, que significa que van a rebajar las pensiones porque teóricamente la esperanza de vida va a aumentar.

Y el FRA que responde a la devaluación permanente que se quiere hacer desde el Gobierno y desde el P.P.

Punto 4º- Opina que sería más fácil que la empresa volviese a renegociar los ERES afectados, ya que una modificación de la Ley 5/2013 sería difícil negociarla con el P.P: aunque se estuviera de acuerdo con las demás fuerzas políticas.

La fecha clave 1-1-2019, viene dada porque se ha tenido muy en cuenta al hacer la mencionada Ley, el plan de viabilidad del sector del automóvil (General Motors de Zaragoza y otras).

Le hemos manifestado que estamos redactando una proposición para la posible modificación de esta Ley y que se la enviaremos.

Esta propuesta de modificación del Artículo 8 dice que sería conveniente hacerla llegar, en primer lugar a la Secretaría de Estado para que los técnicos la analizasen y posteriormente convencerles a ellos de la necesidad de la modificación.

Punto 5º- Le entregamos el dossier que la Comisión ha realizado sobre las pensiones y el Fondo de Reserva y las propuestas para las modificaciones del Real Decreto y de la Ley del Fondo de Reserva (que pronto saldrán a la luz a través de una rueda de prensa y el posterior envío a todos los partidos políticos).

Estuvo de acuerdo con nosotros, en que hay 50.000 millones de E. de complementos a mínimos, que entre los años 2000 al 2012 han sido desviados para pagar "otras cosas" que no han sido pensiones contributivas. Nos dice que el PSOE tiene reclamados estos 50.000 millones de E. para que sean ingresados en la S.S.

Le manifestamos que en el Fondo de Reserva, debía de haber en estos momentos, al menos el doble de lo existente y consideramos que ha estado muy mal gestionado y rentabilizado.

Punto 6º- Se le solicita que medie para la comparecencia de CONFEDETEL en la Comisión del Pacto de Toledo que aborda la reforma de las pensiones. Nos informa que solo están llamados a comparecer los miembros del CES (Consejo Económico y Social) y expertos que han participado en la elaboración del informe o que se estima que puedan efectuar aportaciones sobre la sostenibilidad de las pensiones.

ERE 2011-2013 CONVENIO ESPECIAL CON LA SEGURIDAD SOCIAL, RECORDATORIO Y CONSEJOS ANTES DE SUSCRIBIRLO.

Una vez agotados los dos años de desempleo los compañeros del ERE 2011-13, por tanto los socios que se desvincularon con la empresa en el otoño del 2011 ya están iniciando estos trámites ante la *"Tesorería General de la Seguridad Social en la Administración correspondiente al domicilio del solicitante"*.

Como ya tenemos casos de algún asociado con diversos tipos de incidencias queremos de nuevo llamar la atención sobre el contenido del asunto publicado en el pasado *boletín-70 página 5*, donde entre otras recomendaciones consideramos como imprescindibles las siguientes:

- Haber cotizado por la base máxima durante 24 meses en los últimos 5 años, no estar próximo a la jubilación, haber cobrado el desempleo los 24 meses siguientes a la baja en Telefónica y estar en situación de desempleado.
- Analizar las cotizaciones mediante las nóminas de los 5 últimos años en activo, compararlas con los datos oficiales que constan en la SS y confirmar la coincidencia, confirmando el punto anterior

BASES MAXIMAS

- ❖ Año 2006... 2.897,70 €.
- ❖ Año 2007... 2.996,10 €.
- ❖ Año 2008... 3.074,10 €.
- ❖ Año 2009... 3.166,20 €.
- ❖ Año 2010... 3.198,00 €.
- ❖ Año 2011... 3.230,10 €.
- ❖ Año 2012... 3.262,50 €.
- ❖ Año 2013... 3.425,70 €.

- Solicitar y firmarlo en los **90 días naturales siguientes al cese o situación** determinante del Convenio Especial.
- No ir a firmarlo en los primeros días después de terminar la prestación por desempleo. Es posible que el SEPE todavía no haya reflejado en las bases de datos oficiales la baja, por lo que no se podrá firmar todavía el Convenio Especial con la Seguridad Social.

- Documentación y datos necesarios para acudir a la Tesorería de la Seguridad Social: Modelo TA-0040; Original y copia del D. N. I. o pasaporte; Justificante de haber cotizado por la base máxima en 24 meses de los 5 últimos años; Número de la cuenta bancaria en la que se domiciliarán las cuotas de la Seguridad Social.
- Solicitar siempre por la cotización máxima y con incremento automático anual de la misma.
- Resto de recomendaciones ver noticia en el citado boletín.

NOTA SOBRE POSIBLE RECLAMACION REVALORIZACION DE LAS PENSIONES 2013

Ante las dudas y preguntas planteadas por algunos asociados sobre el asunto, analizados y valorados la cronología de los acontecimientos queremos precisar lo siguiente:

- **30 de noviembre 2012** El Gobierno, anunció tras la reunión del Consejo de Ministros que el Ejecutivo no compensarían en 2013 a los pensionistas por el desvío del IPC de 2012. Si bien para aliviar esa pérdida de poder adquisitivo, anunció que las pensiones de menos de 1.000 euros subirían en 2013 un 2% (en lugar del 1% previsto en los Presupuestos Generales del Estado) y el resto de cuantías superiores mantendrán el incremento del 1%. Según la Ley vigente debían haber subido un 2,9%, por lo que la diferencia a reclamar sería el 1,9%.
- **26 de Febrero 2013**, 140 Diputados de la oposición (Grupo Socialista, CiU, la Izquierda Plural (IU-ICV-CHA), UPyD y el PNV, presentaron ante el Tribunal Constitucional un recurso de inconstitucionalidad contra la decisión del Gobierno de no revalorizar las pensiones conforme a la inflación del índice de Precios al Consumo (IPC) de 2012.
- **13 de Marzo 2013**, El Pleno del Tribunal Constitucional, admite a trámite el recurso de inconstitucionalidad presentado por los partidos anteriormente citados.
- La decisión que adopte el **Tribunal Constitucional** será extensible a todos los que estuvieran jubilados antes del 1 de enero de 2012.
- Tenemos conocimiento a través de diversos socios, que determinados bufetes están propiciando la presentación de reclamaciones y/o demandas al INSS por este concepto.
- Después de consultar sobre el presente asunto con el Bufete que habitualmente nos asesora en estos temas, la opinión de nuestra Asociación, es que debemos esperar a que se pronuncie el Tribunal Constitucional.
- No obstante, si algún asociado a título particular está interesado en emprender acciones contra esta medida, antes del 30 de noviembre que finaliza el plazo, podríamos aconsejarle en los pasos para emprender las mismas.

-:NUESTRO CORREO ELECTRÓNICO

Todos aquellos asociados que deseen hacernos alguna comunicación pueden hacerlo a través de nuestra dirección de correo electrónico

acpt-sevilla@telefonica.net

También agradeceremos a aquellos que tengan correo electrónico y deseen recibir las comunicaciones y boletines de la Asociación de forma rápida a través de Internet, nos hagan saber su dirección de correo enviando un mensaje a la dirección antes mencionada

INFORMACIÓN EN INTERNET DE LAS ASOCIACIONES

LEON	www.prejubite.com	VALENCIA	www.apvalencia.org
GIRONA	www.prejugi.va.st	CANTABRIA	www.prejutecan.com
CATALUÑA	www.prejutecat.com	LEON	www.prejubite.com
TENERIFE	www.mayorestelefonicatenerife.blogspot.com.es	SEVILLA	www.acptsevilla.org
GALICIA	www.apjt	MADRID APT	www.ap.es

Memoria de cuatro años de Colaboración entre ATAM y CONFEDETEL.

En las diversas Asociaciones de Prejubilados, Desvinculados y Jubilados de las empresas del Grupo Telefónica, cuya finalidad principal ha sido la defensa, apoyo y asesoramiento de sus asociados, así como dar coberturas de seguros sanitarios, actividades culturales y de ocio, siempre ha estado presente la idea de “¿Qué poder hacer para ayudar a compañeras y compañeros cuando presenten algún tipo de dependencia consecuencia del lógico deterioro del envejecimiento?”

Fue en el año 2007 cuando la Asociación de Prejubilados y Jubilados de Telefónica en Cantabria (PREJUTECAN) tomó la iniciativa de considerar como objetivo la problemática que pudiera presentarse en un futuro próximo: **los problemas e incidencias del mayor tras su deterioro físico y mental.**

La Confederación Estatal de Asociaciones y Federaciones de Prejubilados y Jubilados de Telefónica, está formada por 19 asociaciones que aglutinan cerca de 7.700 asociados.

La propuesta fue muy bien recibida en el seno de la Confederación, aprobándose en el año 2008 el inicio formal de conversaciones para lograr el establecimiento de un Convenio de Colaboración ATAM-CONFEDETEL, constituyéndose una Comisión de trabajo específica en el seno de CONFEDETEL para todos los asuntos relacionados con ATAM.

El citado Convenio fue firmado en Madrid el 16 de Julio del 2009.

Desde el año 2010 CONFEDETEL está representada en la Junta General de ATAM con una vocalía dentro de la Representación de la Dirección de Telefónica.

Así mismo tiene desde el año 2013 participación en la Comisión Técnica de ATAM. Fruto de ésta estrecha colaboración entre ambas organizaciones durante éstos cuatro años, podemos destacar los siguientes logros obtenidos:

- Creación de un Plan de Reafiliación para antiguos socios.
- Despliegue informativo de las actividades que realiza ATAM.
- Participación informativa de ATAM en asambleas de Asociaciones.
- Difusión informativa del Equipo Clínico de ATAM: especialidad en "**mayores y dependencia**".
- Creación de la figura del “socio familiar”.
- Demostración y difusión de las nuevas Plataformas y Aplicaciones Informáticas:
- T-Resuelve y APRENDE

Nos queda mucho trabajo por realizar, muchas ideas que desarrollar y muchos proyectos que generen bienestar y calidad de vida cuando un socio o su familia han de afrontar una situación de deterioro físico y mental.

TELÉFONOS IMPORTANTES

A.C.P.T.	95.463.63.53	PLAN DE PENSIONES	900.210.666
PLAN DE VACACIONES	900.351.010	A.T.A.M.	900 502.650
	91.555.08.66		91.531.80.70/1.555.84.00
ERNESTO HOLGADO	95.4221377	BALIBREA (A.FISCAL)	95.457.62.80
ANTARES	902 360 868	SÁNCHEZ-BARRIGA (S.SOCIAL)	95.456.36.46
MONTEPIÓ	91.531.80.31	T-GESTIONA	900 123 008
ANTARES SALUD	902 360 694	ADESLAS (24 HORAS)	91 564 54 54
AUTORIZACIONES	91.3840497	FAX AUTORIZACIONES	902.205.205
FAX AUTORIZACIONES	91.8375073	FAMEDIC	954 001 508
TOQUERO/ABOGADOS	976236443	ILEX-ABOGADOS	976223380
FISCAL(ARAGÓN)		GENERALES (ARAGÓN)	

Llegados a este punto, después de quince años de andadura revivamos algunas de las imágenes alegres que han jalonado el camino...



Componentes del grupo de “Amigos del Camino de Santiago” ante un monolito que recuerda a uno de sus fundadores ya fallecido, José Luis Salvador, en el lugar en el que fueron depositadas parte de sus “cenizas”.



1998 ALGUNOS MIEMBROS DE LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA Y FAMILIARES



DOÑANA 2010



FIN DE CURSO 2011

Dejemos reposar a la nostalgia y reanudemos de nuevo el camino por el presente, ese camino que como dijo un poeta solo se hace al andar.

SUPRESION DESCUENTO DUO CLUB SENIOR DE TELEFONICA.

De forma unilateral y sin previo aviso Telefónica ha decidido eliminar la bonificación que aplicaba a nuestro colectivo por dicho servicio, ante esta situación el presidente de Confedetel se ha dirigido por escrito a la dirección de RR. HH del pasado 18 de Junio en los términos siguientes:

“Con sorpresa hemos observado que los que tenían el descuento Oferta Club Senior: descuento DUO, en la última factura del mes de junio casi ha desaparecido. Consultado el 10/4 comunican que esta oferta ya ha finalizado.

Confedetel desea saber si esta oferta va a ser sustituida por otra. Echamos en falta una información sobre este asunto en el Portal Senior.

Al mismo tiempo manifestamos nuestra queja por la falta de consideración de nuestra ex empresa hacia el colectivo de ex empleados, además de hacia la organización que representa a más de 8.000 de ellos.

Particularmente lo considero una falta de tacto y un muy mal marketing hacia este colectivo. Saludos presidente de CONFEDETEL”

HASTA LA FECHA SIN RESPUESTA, CUANDO ESTA SE PRODUZCA INFORMAREMOS PUNTUALMENTE LOS TERMINOS DE LA MISMA, PARA ACTUAR ENTONCES EN CONSECUENCIA.

BOLETIN ASOCIACION NUEVA EMPRESA DE REPARTO.

Con el fin de mejorar los resultados del reparto de nuestro boletín, a partir del presente envío hemos acordado contratar estos servicios con la empresa “SEMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.” empresa autorizada por Correos para la distribución de forma masiva de envíos, que se decida a esta actividad prestando sus servicios a diversos clientes importantes tanto de organismos públicos como en el sector privado.

Con esta medida esperamos alcanzar el objetivo fijado, que no es otro, que la eficiencia en este cometido. Para ello realizamos un llamamiento a todos los socios, con el ruego que nos comuniquen cualquier tipo de incidencia que observen por la no recepción o demora en el citado reparto.

BOLETIN 1515- RECLAMACION SALARIO ULTIMO MES.

El pasado mes de octubre los diez compañeros que tienen presentada la presente reclamación ante la empresa y la entidad aseguradora que abonaba sus nóminas, procedieron a la firma de un poder notarial a favor del Bufete Sánchez Barriga para el inicio de las demandas o acciones que procedan en el futuro.

NECROLOGICA

- D. José Luis Aparicio Fuentetaja (Socio de Jerez)**
- D. , Mario Flores Fernández**
- D. Felipe Sevilla Robles (socio-cofundador Asociación).**
- D. Manuel Cabrera García**
- D. Manuel Velázquez González**

Tenemos que informaros de la triste noticia, por los recientes fallecimientos de estos compañeros. Para sus familiares y seres más queridos nuestro afecto y apoyo, “Descansen en Paz”.

NUMERO DE CUENTA DE LA ASOCIACIÓN

Se recuerda a los Asociados que no tengan domiciliado el pago, que deben efectuar éste pago antes del día 1 de abril, bien en las oficinas de la Asociación de 10 a 13 horas (martes, miércoles y jueves) o por un ingreso o transferencia bancaria de aquel importe en la :

C/C de la Caja Rural nº3187-0319-14-2162789123.

En este caso, no olvidar reflejar en el apartado “concepto” del documento bancario el “nombre y apellidos del socio”

ADESLAS (INFORMACION DIVERSA)

Nº DE TELEFONOS y Web

1. Teléfono atención 24 horas.....902.200.200
2. Teléfono atención 24 horas traducido.....91-564.54.54
3. Urgencias Medicas a domicilio y ambulancias...902.109.393
4. Fax autorizaciones.....902.205.205
5. Asistencia en viajes desde el extranjero.....+34 91.745.3280
6. Sevilla, oficina principal, Diego de Riaño95-441.80.00
7. Sevilla, oficina Avda. Parque de las Ciencias.....95-447.58.50
8. Página Web.....www.adeslas.es

ADESLAS, TARIFAS MENSUALES 2014.

Póliza Adeslas Completa

Las primas del seguro médico de ADESLAS a aplicar a nuestro colectivo durante el año 2014, por tramos de edad, persona y mes, incluyendo impuestos y tasas son las siguientes:

MÓDULO	EDAD	PRIMA 2014
ADESLAS COMPLETA	0-19	31,73 €
ADESLAS COMPLETA	20-44	47,00 €
ADESLAS COMPLETA	45-54	55,22 €
ADESLAS COMPLETA	55-64	68,15 €
ADESLAS COMPLETA	65-74	81,08 €
ADESLAS COMPLETA	75 o más	99,88 €
COPAGO		
ESPECIALIDAD	IMPORTE	
A.T.S. y Rehabilitación	1,00 €	
Medicina Primaria y Pediatría	2,00 €	
Psicología	4,00 €	
Resto de especialidades	4,00 €	

El desglose del incremento (6,50%) de las tarifas para el ejercicio 2014 está motivado por los conceptos siguientes:

➤ 2% por el IPC de Servicios médicos y similares rúbrica 42, fijado por el INE.

➤ Más un 3% por la siniestralidad del 85,30% (según protocolo).

➤ Más un 1,5% por la inclusión del láser verde para la especialidad de Urología. La tecnología del laser verde es para la especialidad de Urología no para otras en el supuesto de que las hubiera.

Además Adeslas, ofrece a nuestro colectivo de CONFEDETEL, incluidos sus familiares directos, a partir de 01-11-2013, la siguiente cobertura en cuestiones dentales.

Póliza Dental Activa	6,60 € persona/mes. Tarifa 2013
-----------------------------	--

Sin periodo de carencia, Sin cuestionario de salud. Sin diferencias en el coste por edad o sexo

Con Adeslas Dental Activa tienes mucho más que un seguro dental. Porque tenemos a tu servicio una amplia red de Clínicas Dentales Adeslas, con los mejores profesionales (Un cuadro médico concertado con más de 1.000 odontólogos en toda España, Más de 100 Clínicas Dentales Adeslas) y con una tarifa muy reducida. Todo esto con las ventajas y garantías que sólo la aseguradora de salud líder en España te puede ofrecer:

Servicios dentales sin coste adicional: urgencias, consultas de diagnóstico, limpiezas de boca, radiografías odontológicas, etc. Además, en función de la clínica u odontólogo que elijas, podrás acceder a una de las dos modalidades de franquicia, con las que pagas directamente al profesional una parte del coste total del servicio:

Franquicia Dental: hasta un 35% de ahorro respecto a lo que pagarías sin ser asegurado de Adeslas.

Franquicia Óptima: hasta un 50% de ahorro respecto a lo que pagarías sin ser asegurado de Adeslas.

La tecnología más avanzada. Amplios horarios de atención.

Para más información y contratación: Atención al Cliente de Adeslas (teléfonos y direcciones de Web de Adeslas que figuran en estas páginas). Ampliación información en la Web de la Asociación.

ADESLAS EVOLUCION SINIESTRALIDAD (USO-ABUSO) REPERCUSION ECONOMICA

De nuevo nos vemos en la necesidad de insistir en el presente asunto reiterado en anteriores boletines, aunque nuestros ratios están obteniendo lenta y paulatina mejoría en su evolución, hecho que es de agradecer por el compromiso y esfuerzo que supone por parte de los socios-asegurados. A pesar de ello, el resultado actual de Sevilla, está aún muy alejado (**95,49%**) de alcanzar el objetivo y compromiso *firmado con la aseguradora del 80% de siniestralidad, que es el umbral a partir del cual Adeslas nos incrementa las Tarifas de cada año con diversos porcentajes en función de los desvíos obtenidos, o lo que aún sería peor si los considera excesivos, nos rescindiría el contrato.*

Por otra parte como bien conocemos, por el elevado número de asegurados los resultados de Sevilla inciden directamente sobre los nacionales, ya que representamos el 18% de altas, lo que se traduce en peso importante a la hora de medir este concepto y por tanto fijar las tarifas del año siguiente (2014).

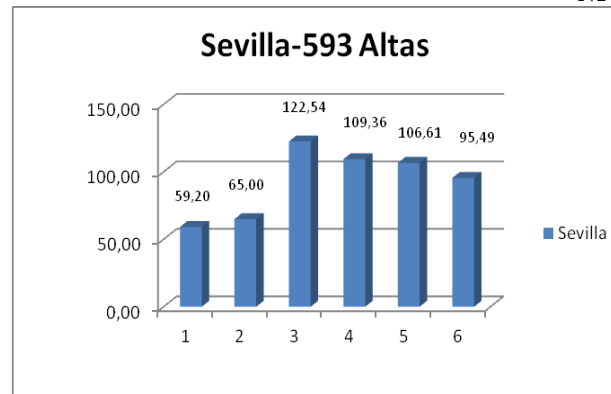
Una forma de tratar de reducir el parámetro de la siniestralidad es hacer uso razonable del seguro y sólo cuando sea absolutamente necesario, para lo que os damos las siguientes pautas para disminuir Siniestralidad y Copagos:

- Usar los Médicos de Familia de la Seguridad Social, que ofrecen un buen funcionamiento. Con ello nos ahorraremos el copago de los médicos de familia de Adeslas y además nos dirigirán al Especialista que corresponda, que si nos tarda en recibir sustituiremos por el correspondiente de Adeslas. Además así nos recetarán las medicinas por el Sistema Público, con el consiguiente ahorro.
- Ir sólo a un Especialista de Adeslas en vez de a más de uno para que nos corrobore el tratamiento o que nos trate mejor, solo utilizar esta posibilidad para situaciones de gravedad.
- Igualmente estar muy atentos a que se nos pase la tarjeta de acuerdo a cada actuación médica que corresponda. Estos dos temas del trato recibido y el pase indebido de la tarjeta son de gran interés para Adeslas que tiene un Servicio Interno de Inspección de Actuaciones indebidas y ante la que debemos denunciarlos a través de la Asociación presentando el modelo que disponemos de Reclamaciones en las Oficinas de Adeslas.

La solución está en nuestras manos y solo depende de nosotros, por tanto rogamos una vez más, lo expuesto en otros boletines: *“La siniestralidad es el factor que más influye sobre el aumento de las primas de las pólizas, de tal forma que si la Aseguradora no obtiene beneficios, subirá las primas para conseguirlo.*

!!!Lo malo no está en el uso, sino en el abuso!!!

EVOLUCION DE LA SINIESTRALIDAD EN SEVILLA Y COMPARACION CON LOS DATOS DE CONFEDETEL A NIVEL NACIONAL



La siniestralidad es la relación entre los ingresos por primas y copagos, que obtiene el seguro y los gastos de las actuaciones médicas que utilizadas.

Legenda: 1=Agosto 2010; 2=Diciembre 2010; 3=Agosto 2011; 4=Diciembre 2011; 5=Julio 2012; 6=Julio 2012 a Jun.2013

Notas:

- ✓ El total de altas de **Barcelona, Madrid y Sevilla** (1.888), suponen el 57,5 % del total asegurados.
- ✓ **Sevilla** representa el 18 % del total de altas y el tercer puesto a nivel provincial.
- ✓ Fuente: Adeslas comparativa siniestralidad interanual, Julio 2012 a Junio 2013.

ATAM

ATAM, Servicio de Atención al Socio, Ubicación y Teléfonos

- Andalucía Oriental, Ceuta y Melilla-Granada.....958 20 61 02 y 958 20 94 77
- Andalucía Occidental Sevilla..... 954 22 25 77 y 954 22 68 81
- Aragón (sede en Zaragoza).....976.597.142
- Servicio de Atención al Socio (Nacibnal).....: 900 50 26 50.
- Web.....www.atam.es

FAMEDIC

FAMEDIC SALUD: "SOLUCIONES SANITARIAS PARA TOD@S".

C/ Virgen de Luján, 30 B - Entreplanta Izquierda - 41011 SEVILLA Página Web: www.famedic.es // Teléfonos: 954 001 508 y 902 101 123.

El cuadro médico actualizado, como EMPRESAS INCLUIDAS EN BENEFICIOS ADICIONALES PARA USUARIOS DE FAMEDIC, como información de diversas prestaciones (programa de salud, periciales médicas, seguros, agencia de viajes, ofertas de servicios médicos, bonificación de 20 €. Para el carnet de conducir, armas, etc.,) que se incluye en su boletín 6, es posible consultarlo a través de la página Web: <http://www.famedic.es>

LOTERIA DE NAVIDAD 2.013



La Lotería de Navidad con el número **99.071** ya está a la venta y a disposición de los asociados (por su valor y sin comisión alguna), que podrán adquirirla de la forma siguiente:

Directamente en la Administración n° 35, c/ Sábalo, N° 2, local 2, junto a la oficina bancaria de Caixasol, de San Jerónimo en Sevilla.

A partir del martes 15 de octubre, todos los martes de cada semana en el local de la Asociación (10 a 13 horas), Avda. Hytasa 38 4º Plª. Módulo 8, donde habrá una persona para atenderlos.

Para los asociados de Aragón, hemos establecido una alternativa para la adquisición, pago y envío del décimo que ha sido remitida a todos los socios por correo electrónico de Aragón el pasado ____, pero que de todas formas resumimos a continuación:

Fecha límite de venta, hasta el miércoles 11 de Diciembre 2013.

Los socios de Aragón interesados deberán ponerse en contacto telefónicamente con la Asociación donde se les informará de las posibles alternativas para recibirla.

➤ **Suerte para todos**

NOTA

El antiguo INEM, ahora se denomina, Servicio Público de Empleo Estatal, "SEPE" y las Web, de este servicio se accede a través de: www.sepe.es

Recordamos a todos los perceptores de prestaciones del SEPE (antiguo INEM), la obligación que tienen de presentarse en sus oficinas en las **FECHAS FIJADAS PREVIAMENTE** por este organismo, para proceder, por un lado, a la renovación del desempleo y, por otro, efectuar la presentación de la declaración de la Renta para la renovación del Subsidio Desempleo para mayores de 52 años. **(Recordar que sólo tienen derecho a esta prestación los prejubilados y/o desvinculados por el ERE 26/1.999, cuyos ingresos no superen el 75% S.M.I.)*

Es posible que alguna de estas gestiones ya se pueda realizar por medios informáticos, sería recomendable, que los interesados que utilicen este medio, se informen previamente en sus respectivas oficinas del SEPE de la implantación de dicha modalidad

OCIO Y CULTURA

COMISION DE OCIO Y CULTURA

a) TEATRO

No se están programando actividades de este tipo, debido a que los teatros de nuestra ciudad **nos ofrecen escasas obras con descuentos y la mayoría de escaso interés**. De todos modos os informamos a que los teatros con los que tenemos acuerdo, son los siguientes:

TEATRO LOPE DE VEGA: 25 % Descuento, en las obras que nos ofrezcan.

Solicitud de entradas llamando a la ACPT con 45 días de antelación a la fecha de la obra.

TEATRO SALVADOR TAVORA. Descuentos especiales para la ACPT.

b) VISITAS CULTURALES

1) CUBIERTAS DE LA CATEDRAL (12 Euros/persona)

Abierto nuevo listado de interesados, después de la visita realizada el día 24/10/2013. Incluye: Paseo por las cubiertas externas del templo., con vistas excepcionales de los lugares de Sevilla.

Paseo por los pasadizos del interior del templo viendo una panorámica excepcional del mismo.

2) LA HUELLA DE LO SAGRADO IGLESIA DEL SALVADOR (12 Euros/persona)

Visita al Patio de los Naranjos. Cripta y cubiertas. Camarin de la Virgen de las Aguas

Esta visita tiene la posibilidad de hacerla nocturna. Grupos reducidos máximo 20 personas

3) RESTAURACION DEL RETABLO DE LA CATEDRAL (GRATUITA)

Se solicitaran nuevos grupos por lo que hay que volver apuntarse y no pudieron ir en los dos grupos de Julio. Se avisará por riguroso orden de apuntarse para las sucesivas visitas que se vayan programando. Los grupos son reducidos máximo 15 personas.

c) VIAJES Y EXCURSIONES

Para el último trimestre del año y por la falta de demanda se han programado solo dos excursiones:

1) **Excursión a Osuna**. Programado para el día 30 de Noviembre, precio 23 Euros/persona. Se incluye, traslados en bus, visita guiada a los restos romanos de esta ciudad y comida. Para apuntarse es necesario realizar el ingreso del importe en la cuenta de la Asociación, antes del día 14 de Noviembre.

2) **Excursión a Santiponce. Visita guiada alas Ruinas de Itálica y Monasterio de San Isidoro del Campo**. Sin fecha hasta que no halla un grupo mínimo de 30 personas, precio 5,50 Euros/persona. Se incluye exclusivamente la visita guiada, el desplazamiento es por cuenta de cada uno de los asistentes.

- **Viaje fin de curso**, como todos los años se realizará en el mes Junio del próximo año, se está hablando con las agencias y barajando distintas opciones, entre ellas las siguientes:

- **Crucero fluvial por el Danubio.**
- **Crucero fluvial por Bélgica y Holanda.**
- **Circuito por Austria o Circuito por Croacia**

- Una vez decidida la opción elegida se comunicará oportunamente, el precio en ningún caso será superior a 1.500 Euros/persona.

e) OTRAS ACTIVIDADES

Otras actividades que se desarrollaron el pasado año por esta comisión, con la colaboración de compañeros de ACPT que se prestan a ello, serán las siguientes:

- **Comida y Lotería de Navidad**

VISITA A LA EXPOSICION DE LAS “SANTAS DE ZURBARAN”

Actividad fue realizada por el grupo de Ocio y Cultura y visitamos la exposición "Las Santas de Zurbarán" en el espacio Santa Clara junto a la Alameda de Hércules durante el pasado mes de Junio en sendas visitas guiadas.

Visitamos los cuadros en la planta baja del Convento donde se encontraba diversa muestra pictórica de este gran maestro de la pintura, después subimos a la planta alta para ver los vestidos que los diseñadores elegidos habían hecho inspirándose en las imágenes de las Santas.

Zurbarán quizás haya sido el pintor que mejor plasmó las telas de todos nuestros genios ya que su padre fue un vendedor de telas y por tanto desde su infancia se identifico plenamente con los diversos aspectos de las mismas, de ahí el homenaje de los diseñadores y del Ayuntamiento.

De ambas visitas, dejamos testimonio grafico de los asistentes a las mismas

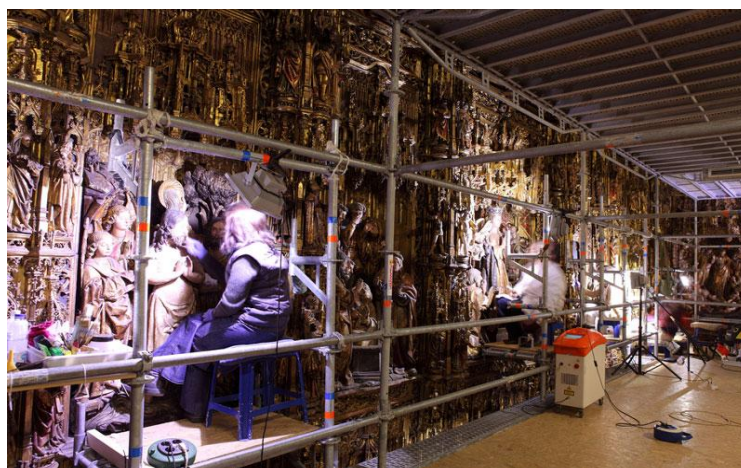


PRIMER GRUPO QUE VISITÓ LA EXPOSICIÓN “LAS SANTAS DE ZURBARAN”



EL GRUPO QUE ASISTIÓ A LA SEGUNDA VISITA “LA SANTAS DE ZURBARAN”

VISITA GUIADA A LA RESTAURACION DEL RETABLO MAYOR DE LA CATEDRAL DE SEVILLA



Trabajos en el Retablo Mayor por expertos de Bellas Artes.

Después de diversas gestiones por parte de los responsables de Ocio y Cultura con el Cabildo de la Catedral, el pasado 9 de julio 33 compañeros y familiares tuvieron la ocasión de contemplar “in-situ” los diversos trabajos que están llevando a cabo este equipo de expertos (restauradores, químicos, historiadores, dibujantes, fotógrafos ingenieros y biólogos) en un ambicioso proyecto para el cual ha sido necesario instalar un andamio delante del retablo mayor de grandes medidas (28 metros de altura x 7 de profundidad) donde este equipo realizará parte de sus trabajos para tratar de reparar y detener los procesos del deterioro que con el paso del tiempo esta ocasionado a esta impresionante reliquia del S. XV y XVI (1481-1565) que preside el altar mayor de la Catedral de Sevilla.

Diversos maestros flamencos y españoles participaron en la dirección de esta obra (Pyeter Dancort, Alejo Fernández, etc.), que consta de un cuerpo central, calles laterales un gran dosel y viga de imaginería de estilos góticos y renacentista. En él se representan diversos pasajes de la vida de Jesús, la Virgen María y del N.T., estando coronado por el grupo del calvario donde se encuentra el “Cristo del Millón”.

Esta amplia intervención artística, está basada en rigurosos criterios de tipo conservativo, así como diversos trabajos (estudio de las piezas con fotografías y rayos ultravioletas, limpieza química y mecánica, eliminación del polvo, fijación de la policromía, desmontaje y montaje de las piezas, limpieza de los estofados, limpieza del dorado con laser, limpieza de las enmarcaciones, tratamiento con pan de oro, reintegración de la policromía, fijación de la madera y parte metálicas, etc., etc.).

Por último resaltar los datos más significativos de este legado artístico:

MEDIDAS: 28 m. de altura x 14 de ancho y 5 de profundidad.

DATAION: 1481-1565

TIPOLOGIA: Retablo Casillero

TECNICA. Madera dorada, policromada y estofada.

ESTILO: Gótico-Renacentista, cuerpo central y laterales respectivamente.

AUTORES: Peyter Dancart, Pedro Millán, Maestre Marco, Alejo y Jorge F. Alemán, Juan Bautista V. “el Viejo”, entre otros.

ACTUALMENTE AUN TENEMOS LA POSIBILIDAD DE REPETIR ESTA VISITA CON OTROS GRUPOS, VER NOTA AL RESPECTO.

!!!! INTENTAREMOS VOLVER A VISITARLO UNA VEZ CONCLUIDA LA RESTAURACION!!!!

COMIDA DE NAVIDAD 2013

Como en años anteriores, tenemos previsto celebrar la comida de confraternidad en estas NAVIDADES.

Después del éxito obtenido en años anteriores, dado que la relación “Servicio/calidad/precio”, fue aceptada unánimemente por todos los asistentes, hemos decidido mantener el mismo lugar, con los acuerdos siguientes:

LUGAR: “Escuela de Restauración”, I.E.S. Heliópolis, c/Palmeras, 1.Prolongación Avdª. Manuel Siurot, Frente al cruce con el Estadio del Real Betis

FECHA: Miércoles 11 de Diciembre a las 14,30 horas.

PRECIO DEL MENÚ: 28 Euros/persona.

Menú: Similar años anteriores, nota al pie pagina.

Reserva y forma de Pago: Los socios/as interesados en asistir a esta comida, deben llamar a la Asociación para hacer la reserva correspondiente, indicando nombre del socio y número de personas asistentes a la comida.

A continuación, deberán efectuar el pago de los menús reservados, mediante ingreso ó transferencia bancaria a la Cuenta de la ACPT en la **Caja Rural Nº. 3187 0319 14 2162789123, indicando el nombre del Socio y la frase “COMIDA DE NAVIDAD”.**

La fecha límite del ingreso en la referida C/C de la Caja Rural será **el martes 3 de diciembre.**

INDICAD SI TENÉIS INTERÉS EN COMPARTIR MESA CON ALGÚN COMPAÑERO EN ESPECIAL. HAREMOS LO POSIBLE POR PONEROS EN LA MISMA MESA.

Dado que el aforo máximo del salón es de 110 personas, **“las plazas serán asignadas por riguroso orden de pago”.**

MENÚ

Aperitivos

Cuajada de foie con mousse de mascarpone y gelatina de Pedro Ximenez.

Bolsita rellena de marisco

1er Plato

Ensalada gourmet de jamón de pato y queso de cabra caramelizado

2º Plato

Lubina rellena de txangurro y salsa de cava

3er plato

Pato asado a la naranja

Postre

Surtido de repostería tradicional, nacional e internacional.



Edición de la Asociación Cultural de Prejubilados de Telefónica de Sevilla
Reg. Asoc. n° 7.
Avda. HYTASA, 38, Edif. Toledo I, 4º, mód. 8
41006 - SEVILLA
TELEF. 954.63.63.53

CORREO ELECTRÓNICO: acpt-sevilla@telefonica.net

PAGINA WEB: acptsevilla.org

Sus datos forman parte de ficheros de la Asociación Cultural de Prejubilados de Telefónica de Sevilla con domicilio en Avda. de Hytasa 38, Edif. Toledo-I, 4ª planta, mód. 8, 41006.-Sevilla. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, dirigido a la dirección de ACPT, indicando como referencia "Protección de Datos".